

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 8/2025/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 8/2025/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 24 de febrero de 2025.

2. Expediente nº. 941/2025/TE:

Declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2024, a la Asociación de Vecinos Ensanche.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2024, a la Asociación de Vecinos Ensanche, NIF: H-44167930, por importe de 70,06 euros, por justificación insuficiente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Participación Ciudadana y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

3. Expediente nº. 945/2025/TE:

Declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2024, a la Asociación Turolense de Amigos del Ferrocarril.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2024, a la Asociación Turolense de Amigos del Ferrocarril, NIF: G-44181196, por importe de 997,44 euros, por incumplimiento de la obligación de justificar en los términos establecidos en la Ordenanza reguladora.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Participación Ciudadana y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

4. Expediente nº. 20/2025/TE:

Aprobación del Convenio de colaboración entre la Asociación Cultural Semana Santa de la ciudad de Teruel y el Ayuntamiento de Teruel. Año 2025.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Asociación Cultural Semana Santa de la Ciudad de Teruel y Ayuntamiento de Teruel para la celebración de los actos de la Semana Santa 2025.

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa para proceder a la firma del Convenio.

Tercero.- Conceder una subvención de cuantía máxima total de 34.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 432.489.00, conforme a lo previsto en el clausulado y anexos del Convenio.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Alcaldía, a la Asociación Cultural Semana Santa de la Ciudad de Teruel, a la Tesorería Municipal, al Servicio de Turismo y al Departamento de Intervención, remitiendo a esta última copia del Convenio Firmado.

5. Expediente nº. 92/2024/PLANURB:

Aprobación inicial del Estudio de Detalle para señalar las alineaciones en los terrenos cedidos a la empresa Payload Aerospace S.A., dentro del Proyecto Supramunicipal del Aeródromo-Aeropuerto de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para señalar las alineaciones en los terrenos que tienen cedidos a la empresa Payload Aerospace S.A., dentro del proyecto supramunicipal del Aeródromo-Aeropuerto de Teruel, al oeste de la campa actual, de forma que permita desarrollar y completar la planificación urbanística de esta zona particular del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, promovido por PAYLOAD AEROSPACE S.A, según documentación técnica redactada por D^a. -----, en el seno del expediente 92/2024/PLANURB.

1.- Una vez aprobado definitivamente el Estudio de Detalle se deberá aportar una copia en CD de la documentación para su archivo, cumpliendo las siguientes condiciones:

- Se presentará copia en formato editable (.doc y .dwg) y formato no editable (.pdf)
- Los ficheros serán un fichero no editable de todo el estudio de detalle y los documentos, en formato editable, parciales correspondientes a la memoria (.doc) y a cada uno de los planos (.dwg).
- Los planos deberán estar georreferenciados a la red topográfica local.

2.- Una vez aprobado definitivamente el Estudio de Detalle se deberá aportar un ejemplar en papel, que incluya la diligencia de aprobación definitiva, y los planos estén impresos a la escala que figura en el cajetín.

Segundo.- Abrir un trámite de información al público por espacio de 1 mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para que, en el referido plazo, cualquier persona pueda consultar el expediente y deducir por escrito las alegaciones que tenga por conveniente. Igualmente se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección “Información de relevancia jurídica/Documentos en periodo de Información Pública”.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo, citando personalmente al trámite de información al público, al interesado, promotor del expediente así como al Consorcio del Aeropuerto de Teruel y al resto de interesados si los hay, conforme al artículo 68.1 del TRLUA, al Sr. Arquitecto Municipal, a los Sres. Arquitectos de la Unidad de Ciudad y Sostenibilidad, a la Oficina de Revisión-Adaptación del PGOU de Teruel y a la Unidad de Licencias, para su conocimiento y efectos.

6. Expediente nº. 1037/2025/TE:

Convocatoria de subasta pública para adjudicar la enajenación del aprovechamiento de pastos del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 421, denominado “Aguanaces”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Convocar subasta pública al objeto de adjudicar el aprovechamiento de pastos del monte de propiedad municipal n.º 421, denominado “Aguanaces”.

Segundo.- Declarar procedente que la referida subasta pública se desarrolle conforme al modelo de condiciones generales de enajenación y adjudicación de los aprovechamientos forestales correspondientes a montes de propiedad municipal antes señalado, aprobado por el Pleno Municipal con fecha 4 de junio de 2012.

Tercero.- Fijar el objeto y tipo de la referida subasta pública, de conformidad con la orden de enajenación al respecto dictada por el Gobierno de Aragón, en los siguientes términos:

-Aprovechamiento de pastos, en el monte número 421, denominado “Aguanaces”:

1-Importe Tasación: 932,78 euros.

2-Precio Índice: 1865,56 euros.

3-Plazo de ejecución: 01/04/2025 a 31/03/2026.

4-Período de Adjudicación: 01/04/2025 a 31/03/2030.

Cuarto.- Dar publicidad de la referida subasta pública en el Boletín Oficial la Provincia. El adjudicatario deberá hacerse cargo del abono de los gastos ocasionados por la publicación de los anuncios mencionados.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal y Sra. Concejal Delegada de Patrimonio.

7. Expediente nº. 101/2025/TE:

Aprobación de la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil Centros Comerciales Carrefour, SA, para el suministro de tarjetas monedero que permitan hacer efectivo el pago de alimentos y otros productos básicos, destinados a personas o unidades de convivencia beneficiarias de ayudas de urgencia generales.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil Centros Comerciales Carrefour, SA, para el suministro de tarjetas monedero que permitan hacer efectivo el pago de alimentos y otros productos básicos, destinados a personas o unidades de convivencia beneficiarias de ayudas de urgencia generales, en los términos señalados anteriormente, declarando que la misma se iniciará el día 24 de noviembre de 2025 y finalizará el día 23 de noviembre de 2027.

El presupuesto máximo para los dos años de prórroga asciende a 130.000 euros conforme a la cláusula 2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes, a la empresa adjudicataria.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al departamento de Servicios Sociales, a la Intervención General Municipal y a la Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

8. Expediente nº. 495/2020/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la Asociación Cultural Banda de Música Santa Cecilia, relativo al contrato privado para la prestación de servicios de interpretación artística de la Asociación Cultural Banda de Música Santa Cecilia de Teruel y devolución de la garantía definitiva constituida.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato adjudicado a la Asociación Cultural Banda de Música Santa Cecilia, relativo al contrato privado para la prestación de servicios de “interpretación artística de la Asociación Cultural Banda de Música Santa Cecilia de Teruel”, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la Asociación Cultural Banda de Música Santa Cecilia, que garantizaba el normal desarrollo del contrato relativo al contrato privado para la prestación de “servicios de interpretación artística de la Asociación Cultural Banda de Música Santa Cecilia de Teruel”, en el importe de 2.400,00 euros.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a la Unidad de Educación y Cultura y a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

9. Expediente nº. 4153/2022/TE:

Declaración de la extinción de los contratos adjudicados a las mercantiles Teknoservice, SL y ADV Informática, SL, para el suministro de equipos informáticos destinados al Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Lote 1 – Suministro de 20 equipos sobremesa y Lote 2 – Suministro de 30 pantallas de 23,8”, respectivamente y devolución de las garantías constituidas.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato adjudicado a la mercantil Teknoservice, SL para el suministro de equipos informáticos destinados al Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Lote 1 – Suministro de 20 equipos sobremesa, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Declarar la extinción del contrato adjudicado a la mercantil ADV Informática, SL, para el suministro de equipos informáticos destinados al Excmo. Ayuntamiento de Teuel, lote 2 – Suministro de 30 pantallas 23.8”, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Tercero.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la mercantil Teknoservice, SL, que garantizaba el normal desarrollo del contrato relativo al contrato de suministro de equipos informáticos destinados al Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Lote 1 – Suministro de 20 equipos sobremesa, en el importe de 466,00 euros.

Cuarto.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la mercantil ADV Informática, SL, que garantizaba el normal desarrollo del contrato relativo al contrato de suministro de equipos informáticos destinados al Excmo. Ayuntamiento de Teruel, lote 2 – Suministro de 30 pantallas 23.8”, en el importe de 151,50 euros.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias, con la advertencia de las acciones legales pertinentes.

Sexto.- Dar traslado del acuerdo al departamento de Informática y a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 5644/2024/TE:

Aprobación del expediente de contratación del contrato mixto de suministro de una plataforma WEB y aplicativo móvil de comunicación y gestión de incidencias y comunicación ciudadana, así como su

mantenimiento durante la vida del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 9.500,00 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 11.495,00 euros, con destino al contrato mixto de suministro de una plataforma web y aplicativo móvil de comunicación y gestión de incidencias y comunicación ciudadana, así como su mantenimiento durante la vida del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante varios criterios de adjudicación.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

